



**ACTA CAFAER 54**

**FECHA:** Bogotá, 8 de noviembre de 2019

**HORA:** 5:00 p.m. - 5:45 p.m.

**LUGAR:** Sala de Juntas - Despacho de la Ministra de Minas y Energía

**ASISTENTES:** Diego Mesa Puyo  
Viceministro de Energía y Delegado de la Ministra de Minas y Energía  
Rafael Andrés Madrigal Cadavid  
Director de Energía Eléctrica

**INVITADOS:** Óscar Patiño  
Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos de Fondos de la UPME  
Pedro Bejarano  
Director General del IPSE

**ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación del quórum.
2. Normatividad y aspectos generales del FAER.
3. Informe sobre recursos disponibles para asignación.
4. Proyectos presentados por las entidades territoriales con el aval del operador de red a la UPME para asignación de recursos FAER.
5. Criterios para la asignación de recursos FAER.
6. Orden de elegibilidad de los proyectos.
7. Análisis del Comité sobre los proyectos.
8. Decisión de los proyectos.

El Comité de Administración del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas ("CAFAER") es precedido por el señor Viceministro de Energía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.3.3.1.4 del Decreto 1073 de 2015.

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

**1. Verificación del quórum.**

Se encuentra reunido el quórum para deliberar y tomar decisiones, al contar con la presencia de los integrantes del CAFAER establecidos en el Artículo 2.2.3.3.1.4 del Decreto 1073 del 26 de mayo de 2015 el cual establece que el CAFAER estará integrado por el Ministro de Minas y



R.



Energía, quien lo presidirá, o su delegado, el Viceministro de Energía o su delegado, y el Director de Energía o su delegado; y que, en caso de delegación por parte del Ministro, el Comité será presidido por el Viceministro."

Sobre este aspecto se destaca que el Viceministro de Energía fue delegado por la Ministra de Minas y Energía mediante Resolución 4-0809 de 2019, la cual indica que la Ministra, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las previstas en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, y en concordancia con el artículo 2.2.3.3.1.4 del Decreto 1073 de 2015, resuelve delegar en el Viceministro de Energía la asistencia al CAFAER, para la sesión número 54.

## 2. Normatividad y aspectos generales del FAER

Se manifiesta que el FAER tiene como objetivo financiar planes, programas o proyectos priorizados de inversión para la construcción de la nueva infraestructura eléctrica, con el propósito de ampliar la cobertura, mejorar la calidad y continuidad del servicio y procurar la satisfacción de la demanda de energía en las zonas rurales interconectadas, y las normas que lo rigen son:

- Art. 105 de la Ley 788 de 2002, que establece el recaudo con destino al FAER.
- Decreto 1122 de 2008, *"por el cual se reglamenta el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas, FAER"*, compilado en DUR 1073 de 2015, y modificado por los Decretos 1623 de 2015 y 1513 de 2016.
- Art. 190 de la Ley 1753 de 2015, el cual establece que el FAER recibirá a partir del 1 enero de 2016 los recursos que recaude el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) correspondientes a \$2,10 por kilovatio hora transportado.
- Art. 105 de la Ley 1940 de 2018, que extendió la vigencia del FAER hasta 31 de diciembre de 2019.

Se informa que los recursos del FAER están destinados a la energización de zonas rurales interconectadas, y en particular a la:

- I. Construcción
- II. Instalación acometidas y medidores
- III. Interventorías a que haya lugar
- IV. Costos de administración por la ejecución de los proyectos
- V. Compra de predios (construcción y/o ampliación de subestaciones)
- VI. Requerimientos de servidumbres
- VII. Ejecución de planes de manejo ambiental.

8



**3. Informe sobre recursos disponibles para asignación.**

A continuación, se presentan los recursos disponibles para asignar a los proyectos que se presentan al comité.

VIGENCIAS	2019	2020	2021
RECURSOS	APROPIADOS	PROYECTADOS	
	\$132,300,000,000	\$132,300,000,000	\$137,200,000,000
RECURSOS COMPROMETIDOS CAFAER 50	\$ 39,955,673,694	\$ 29,966,755,270	\$ 29,966,755,269
RECURSOS COMPROMETIDOS CAFAER 51	\$ 13,697,592,613	\$ 8,218,555,568	\$ 5,479,037,045
RECURSOS COMPROMETIDOS CAFAER 53	\$ 29,414,948,738	\$ 17,648,969,243	\$ 11,765,979,495
<b>RECURSOS DISPONIBLES</b>	<b>\$ 49,231,784,955</b>	<b>\$ 76,465,719,919</b>	<b>\$ 89,988,228,191</b>

La ejecución de los proyectos se realiza en un término entre 18 y 24 meses. Por ello, de los recursos de cada vigencia se destinará un porcentaje para la asignación de los proyectos, lo que implica un trámite de vigencias futuras.

**4. Proyectos presentados por las entidades territoriales con el aval del operador de red a la UPME para asignación de recursos FAER.**

La UPME explica la forma como se evalúan los proyectos, destacando que tiene en cuenta los siguientes aspectos:

- La racionalidad del costo por usuario de los proyectos.
- Análisis de alternativas con otro tipo de solución.
- Carta de compromisos de los operadores de red donde certifican el número de usuarios a energizar y la georreferenciación de las viviendas que carecen del servicio de energía.
- Costo medio aprobado por la CREG en la remuneración de la tarifa para cada uno de los operadores.

Los proyectos presentados para este comité, que cuentan con el aval técnico y financiero por parte de la UPME, son:



DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	OPERADOR DE RED	NÚMERO DE PROYECTOS	SOLICITUD AL FAER	USUARIOS
NORTE DE SANTANDER	TIBÚ	CENS	1	\$ 13,199,430,954	631
HUILA	SAN AGUSTÍN	ELECTROHUILA	1	\$ 5,426,814,830	550
NARIÑO	LEIVA	CEDENAR	1	\$ 5,421,313,299	326
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>3</b>	<b>\$ 24,047,559,083</b>	<b>1,507</b>

A continuación, se detalla cada uno de los proyectos:

No.	MUNICIPIO	PROYECTO	SOLICITUD AL FAER	USUARIOS	COSTO POR USUARIO	VALOR ACUMULADO FAER
1	TIBÚ	CONSTRUCCIÓN PARA LA ELECTRIFICACIÓN RURAL POR MEDIO DE REDES ELÉCTRICAS EN EL MUNICIPIO DE TUBÚ, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	\$13.199.430.954	631	\$19.225.856	\$13.199.430.954
2	SAN AGUSTÍN	CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS VEREDAS ALTO FRUTAL, PUERTO QUINCHANA, BAJO FRUTAL, EL BARNIZ, EL JABÓN, EL ROSARIO, LA MURALLA, LA CHAQUIRA, LA TRIBUNA, LOS CAUCHOS, NAZARETH, SAN LORENZO, SEVILLA, YARUMAL DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN	\$5.426.814.830	550	\$9.866.936	\$18.626.245.784
3	LEIVA	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA PARA LAS VEREDAS NARIÑO, POPVENIR, FLORIDA ALTA, LA PLAYA, ALTO BONITO, RAMOS, EL CEDRO, CAPITOLIO Y PALMAR BAJO DEL MUNICIPIO DE LEIVA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$5.421.313.299	326	\$15.333.488	\$24.047.559.083
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>\$ 24.047.559.083</b>	<b>1,507</b>		

### 5. Criterios para la asignación de recursos FAER.

Para establecer el orden de elegibilidad de los proyectos se dio aplicación a lo establecido en el artículo 2 de la Resolución 41039 del 31 de octubre de 2016, que establece:

**Artículo 2°. Criterios para la asignación de recursos FAER.-** Para la asignación de recursos del FAER por parte del Ministerio de Minas y Energía, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de elegibilidad de proyectos:

$$OEP = \frac{NBI_B}{NBI_A} * 20\% + \frac{UN_B}{UN_A} * 40\% + \frac{UE_B}{UE_A} * 10\% + \frac{CxU_A}{CxU_B} * 20\% + M_{paz} * 10\%$$

Donde:

OEP: Orden de elegibilidad de los proyectos.





*NBI<sub>B</sub>*: Índice NBI (Necesidades Básicas Insatisfechas) del área rural del municipio beneficiado con cada proyecto objeto de evaluación.

Cuando un proyecto beneficia a más de un municipio, el índice *NBI<sub>B</sub>* se determinará como el promedio ponderado de los índices NBI rurales de los municipios.

*NBI<sub>A</sub>*: Mayor índice NBI (Necesidades Básicas Insatisfechas) de los proyectos objeto de evaluación.

*UN<sub>A</sub>*: El mayor *UN<sub>B</sub>* de los proyectos objeto de evaluación

*UE<sub>B</sub>*: Usuarios existentes beneficiados con cada proyecto objeto de evaluación.

*UE<sub>A</sub>*: El mayor *UE<sub>B</sub>* de los proyectos objeto de evaluación.

*CxU<sub>A</sub>*: El menor costo por usuario de los proyectos objeto de evaluación.

*CxU<sub>B</sub>*: Costo por usuario de cada proyecto objeto de evaluación

*Mpaz*: Municipios de Paz. Si el proyecto incluye al menos un municipio que hace parte de los municipios afectados directamente por el conflicto armado, o que sean priorizados dentro de los programas del posconflicto tendrá el valor de 1 de lo contrario el valor será 0."

## 6. Orden de elegibilidad de los proyectos.

No	MUNICIPIO	PROYECTO	SOLICITUD AL FAER	USUARIOS	COSTO POR USUARIO	OEP	VALOR ACUMULADO
1	TIBÚ	CONSTRUCCIÓN PARA LA ELECTRIFICACIÓN RURAL POR MEDIO DE REDES ELÉCTRICAS EN EL MUNICIPIO DE TUBÚ, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	\$13.199.430.954	631	\$19.225.856	79,8%	\$13.199.430.954
9	SAN AGUSTÍN	CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS VEREDAS ALTO FRUTAL, PUERTO QUINCHANA, BAJO FRUTAL, EL BARNIZ, EL JABÓN, EL ROSARIO, LA MURALLA, LA CHAQUIRA, LA TRIBUNA, LOS CAUCHOS, NAZARETH, SAN LORENZO, SEVILLA, YARUMAL DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN	\$5.426.814.830	550	\$9.866.936	69,0%	\$18.626.245.784
3	LEIVA	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA PARA LAS VEREDAS NARIÑO, PORVENIR, FLORIDA ALTA, LA PLAYA, ALTO BONITO, RAMOS, EL CEDRO, CAPITOLIO Y PALMAR BAJO DEL MUNICIPIO DE LEIVA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$5.421.313.299	326	\$15.333.488	63,5%	\$24.047.559.083
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>\$24.047.559.083</b>	<b>1,507</b>			

## 7. Análisis del comité sobre los proyectos.

El CAFAER revisa el listado de los proyectos presentados por la Dirección de Energía Eléctrica donde se identifica el municipio, los usuarios



beneficiados, el monto solicitado, el costo por usuarios, entre otros. Seguidamente, se verifica la disponibilidad de recursos de las vigencias 2019-2020.

### 8. Decisión de los proyectos.

Atendiendo a las explicaciones efectuadas por la parte técnica de la UPME y de la Dirección de Energía, lo estipulado en el artículo 2 de la Resolución 41039, en relación con el orden de elegibilidad establecido, y que además, los proyectos contribuyen a la meta del Gobierno Nacional de brindar el servicio de energía eléctrica a aquellos usuarios que viven en las zonas más alejadas del país, y que carecen de este servicio el CAFAER decide:

1. Asignar recursos destinados para ampliación de cobertura a 3 proyectos por un valor de VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 24.047.559.083).
2. Aprobar todos los proyectos presentados en el Comité.

No.	MUNICIPIO	PROYECTO	SOLICITUD AL FAER	USUARIOS	COSTO POR USUARIO	OEP	VALOR ACUMULADO
1	TIBÚ	CONSTRUCCIÓN PARA LA ELECTRIFICACIÓN RURAL POR MEDIO DE REDES ELÉCTRICAS EN EL MUNICIPIO DE TUBÚ, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	\$13.199.430.954	631	\$19.225.856	79,8%	\$13.199.430.954
9	SAN AGUSTÍN	CONSTRUCCION DE REDES ELÉCTRICAS VEREDAS ALTO FRUTAL, PUERTO QUINCHANA, BAJO FRUTAL, EL BARNIZ, EL JABÓN, EL ROSARIO, LA MURALLA, LA CHAQUIRA, LA TRIBUNA, LOS CAUCHOS, NAZARETH, SAN LORENZO, SEVILLA, YARUMAL DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN	\$5.426.814.830	550	\$9.866.936	69,0%	\$18.626.245.784
3	LEIVA	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA PARA LAS VEREDAS NARIÑO, PORVENIR, FLORIDA ALTA, LA PLAYA, ALTO BONITO, RAMOS, EL CEDRO, CAPITOLIO Y PALMAR BAJO DEL MUNICIPIO DE LEIVA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$5.421.313.299	326	\$15.333.488	63,5%	\$24.047.559.083
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>\$24.047.559.083</b>	<b>1,507</b>			

16.



Acta CAFAER No. 54 - 8 de noviembre de 2019

3. El 50% de los recursos aprobados en este comité serán con cargos a la vigencia 2019, el 30% con cargo a la vigencia 2020 y el restante será con cargo a la vigencia 2021.
4. La Dirección de Energía deberá gestionar los trámites de las vigencias futuras correspondientes.

En constancia se suscribe la presente acta el día 8 del mes de noviembre de 2019.

**DIEGO MESA PUYO**  
Viceministro de Energía y  
Delegado  
de la Ministra de Minas y Energía

**RAFAEL ANDRÉS MADRIGAL**  
Director de Energía Eléctrica

